

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2592

ACUERDO de 29 de enero de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 29 de enero de 2002, adoptó el Acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del Acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Alaiz Legeren, Luis	Gallego.
Calvo Hernán, M. ^a Jesús	Valenciano y Catalán.
Calvo López, María	Gallego.
Castro Pérez, M. ^a del Carmen	Gallego.
Hernando Vallejo, Montserrat	Catalán (Cataluña).
Hurtado Martínez, Juan Antonio	Valenciano y Catalán.
Latorre Beltrán, Javier	Valenciano y Catalán.
Mayordomo Luján, Lucía	Valenciano y Catalán.
Méndez Cortés, Carmen	Valenciano y Catalán.
Mendoza Gastearena, José Luis	Valenciano y Catalán.
Montojo Mico, Fernando	Catalán.
Núñez Rodríguez, Benjamín	Valenciano y Catalán.
Orea Martínez, José Antonio	Valenciano y Catalán.
Ortega Atienza, Rocío	Catalán.
Pardo Domínguez, Víctor Manuel	Gallego.
Pereira Costas, Manuel Ángel	Gallego.
Rubido de la Torre, M. ^a Belén	Gallego.
Salom Lucas, Amparo	Valenciano y Catalán.
Talens Seguí, Jacinto	Valenciano y Catalán.
Valero Paredes, Iris	Valenciano y Catalán.
Visitación Martín, Alicia	Valenciano y Catalán.

Segundo.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con la solicitud presentada por una alumna de la Escuela Judicial, en la que interesa que se le reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de la Comunidad Autónoma Catalana, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del Acuerdo a la interesada con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el reconocimiento del mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Agrasso Barbeito, Rosa M. ^a Isabel	Gallego.
Carreira Vidal, Pilar	Gallego.
Ferreiros Pérez, Balbino	Gallego.
Pereira Costa, Manuel Ángel	Gallego.
Suárez Berea, Casilda	Gallego.

Madrid, 29 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

2593

ACUERDO de 29 de enero de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 29 de enero de 2002 y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 111 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el reconocimiento a doña Covadonga de la Cuesta González del mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, efectuado por Acuerdo del Pleno de 9 de enero de 2002, cuyo texto íntegro ya ha sido notificado a la interesada, estimatoria del recurso interpuesto por aquella contra el Acuerdo de esta Comisión Permanente de 11 de septiembre de 2001.

Madrid, 29 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

2594

ACUERDO de 15 de enero de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 20 de diciembre de 2001, por el que se aprueban las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 15 de enero de 2001, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 20 de diciembre de 2001, por el que se aprueban las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, del siguiente tenor literal:

- «Sección 1.^a Conocerá de los recursos relativos a:
- Planteamiento (impugnaciones directas contra toda clase de instrumentos de planteamiento).
- Gestión.
- Materia de Policía del Ministerio del Interior (juego, circulación, espec-táculos y Seguridad Ciudadana incluida sanciones).
- Sección 2.^a Conocerá de los recursos relativos a:
- Disciplina urbanística (aunque contengan impugnaciones indirectas contra los instrumentos de planteamiento y normas).
- Reglamento de Actividades Molestas.
- Materia de Policía Local (incluido tráfico y sanciones).
- Régimen Jurídico Local (incluido vivienda y presupuestos).
- Sección 3.^a Conocerá de los recursos relativos a:
- Materia fiscal, relativa al Impuesto de Plus Valía, en segunda instancia.
- Administración Laboral y Seguridad Social, excepto en materia de per-sonal de naturaleza funcional.
- Contratación administrativa.
- Sección 4.^a Conocerá de los recursos relativos a:
- Materia fiscal, relativa a los impuestos no estatales, incluidos los Impuestos Cedidos y los Procedimientos de Apremio derivados de las liqui-daciones practicadas por dichos impuestos, menos Patrimonio.